



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°283-2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 19 JUN, 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N°11208, de fecha 11 de Mayo del 2018, solicita se disponga el ingreso a la Carrera Administrativa como servidor nombrado en observancia estricta del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento; el recurrente Cayo Ventura Huertas, en (30) folios útil;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N°11208, de fecha 11 de Mayo del 2018, el Sr. Cayo Ventura Huertas, solicita se disponga el ingreso a la Carrera Administrativa como servidor nombrado en observancia estricta del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM. Refiere que es servidor contratado por la modalidad de servicios personales, habiendo sido incorporado a la citada modalidad contractual mediante Resolución de Alcaldía N°095-2007-MPH/A de fecha 15 de febrero del 2007, mediante el cual se aprueba la conformación de la comisión de evaluación interna del personal contratado; habiendo sido incorporado y contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, incorporado a la modalidad de servicios personales contando con más de 27 años de prestación laboral efectiva, continua y permanente en calidad de contratado; refiere cumplir en todo los extremos las tres condiciones que se requiere para el ingreso a la Carrera Administrativa siendo estas: la premisa "Previa Evaluación Favorable", que requiere la normativa para el ingreso a la carrera está debidamente sustentada con las constancias adjuntas en autos sobre opinión favorable del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de las siguientes fechas 27 de diciembre 2006, 22 de agosto del 2007, 09 de marzo del 2009, 23 de mayo del 2014, 09 de noviembre del 2015 y de la Sub Gerente de Comercio, Licencias y Fiscalización de fecha 05 de diciembre del 2017 refiriendo que cumpliría con la premisa de opinión favorable, asimismo, respecto a la exigencia que señala la norma de que exista plaza vacante, refiere acreditar con constancia emitida por la Unidad de Recursos Humanos de fecha 10 de octubre del 2005, mediante la cual se le incorpora a la Plaza vacante por cese del Sr Sócrates Choquechua Escobar (responsable del Área de Remuneraciones, pensiones y beneficios); refiriendo que su incorporación fue previamente por concurso público, solicitando de manera inmediata sea nombrado en la carrera administrativa;

Que, el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal-CAP, Manual de Organización y Funciones-MOF o Cuadro de Puestos de la entidad-CPE), para los cuales no se exige dicho proceso de selección. Dicha exigencia legal del ingreso mediante concurso público de méritos ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 52 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 10232, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de ingreso a la Carrera Administrativa como servidor nombrado del recurrente **Cayo Ventura Huertas**, por las razones expuestas en el texto de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. *Walter Palomino Gutiérrez*
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho 20 JUN 2018
 Oficio Circ. N° 1602-2018-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RS-283-2018-MPH/DIR/INT de fecha: 19 JUN 2018
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 AYACUCHO

Atentamente.

 Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 19 JUN 2018
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: